

Minuto Empresarial

Lcda. Alicia Lamboy Mombille

Presidenta, Cámara de Comercio de Puerto Rico



El bono de Navidad del sector privado

Mañana, inicia el término establecido por la Ley 148 del 30 de junio de 1969, según enmendada, para que los patronos privados que emplean una o más personas realicen el pago del bono de Navidad conforme a los requisitos de la Ley y su reglamento. En casos excepcionales, la Ley permite que los patronos presenten una solicitud de exención a dicho pago. Para ello, éstos deben presentar una serie de documentos que justifiquen su solicitud dentro del periodo que va desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.

Debido a las condiciones causadas o agravadas por los huracanes Irma y María algunos patronos han sufrido un aumento significativo en gastos o no han podido reanudar operaciones y no tienen efectivo ni crédito. Ante esta disyuntiva, la Cámara de Comercio de Puerto Rico presentó una petición ante el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

La petición en esencia solicita diferir el pago del bono a los patronos cuya situación económica haya mermado a causa de los huracanes Irma y María. Asimismo, solicita extender hasta el 15 de diciembre el periodo para presentar una solicitud de exención a dicho pago, ya que muchos patronos no tienen manera de conseguir la documentación requerida.

Finalmente, hacemos un llamado al resto del sector comercial que pudo superar estos embates para que cumpla con su responsabilidad. Todos se beneficiarán: el comercio, los empleados y nuestra maltrecha economía.